

	República de Colombia	Proceso:	EJECUTIVO
	Rama Judicial del Poder Público	Demandante:	COOFINANCIAR
	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	Demandado:	VENERANDA SED ANO ORTIZ Y OTROS
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Radicación:	2020 -00002 -00
		Asunto:	Ordena citar acreedor

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Revisando el expediente de la referencia, en la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.350-166472, se percata el Despacho que en el certificado de libertad y tradición del mismo en la anotación No.6 se encentra como acreedor hipotecario el Banco Agrario de Colombia S.A

Asia las cosas acatando lo preceptuado en el Art. 462 del C.G.P. el Despacho ordena citar al acreedor hipotecario en este caso BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A , para que haga valer sus créditos , esto en un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal

Cítese al acreedor hipotecario

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA